



CIRCULAR No. 005

- PARA.** - SUBDIRECCIONES, OFICINAS ASESORAS DE INVIPASTO Y PÚBLICO EN GENERAL.
- DE.** - DIRECCIÓN EJECUTIVA.
- ASUNTO.** - RESTRICCIÓN ATENCIÓN AL PÚBLICO.
- FECHA.** - 24 DE MARZO DE 2020

En cumplimiento de lo ordenado por el Presidente de la República mediante el Decreto No. 457 de 22 de marzo de 2020, " *Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público*", así como también a lo dispuesto por el Departamento de Nariño en los Decretos 155 y 160 de 2020 y el Municipio de Pasto en el Decreto 200 de 2020, en aras de tomar medidas preventivas y unir esfuerzos para contener los efectos de propagación de la pandemia provocada por el COVID-19 en el país, el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto-INVIPASTO, de manera transitoria y conforme a las orientaciones impartidas por los Ministerios del Trabajo y de Salud y Protección Social, ha tomado las siguientes determinaciones:

- I. Se informa a la comunidad en general que el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto- INVIPASTO, suspende temporalmente el servicio de **atención presencial** al público a partir del día veinticinco (25) de marzo de 2020 y hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día trece (13) de abril de 2020.
- II. Se invita a la ciudadanía en la medida de sus posibilidades, a utilizar los medios electrónicos para realizar todos los trámites y consultas ante el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto-INVIPASTO.
- III. Se informa que se encuentran habilitadas las líneas telefónicas y correos electrónicos con los que se pueden comunicar desde casa para realizar sus solicitudes, inquietudes y sugerencias, de la siguiente manera:
 - a. **Página Web INVIPASTO:** www.invipasto.gov.co
 - b. **Celular/ Whatsapp:** 3207262361 – 3138385957, de lunes a viernes de ocho (8) de la mañana a doce (12) de la tarde y de dos (2) a seis (6) de la tarde.
 - c. **Correos electrónicos:** secretariaejecutiva@invipasto.gov.co



- IV. Se recuerda a todos los servidores públicos, trabajadores y contratistas de INVIPASTO, cumplir, con carácter vinculante, las recomendaciones y directrices de aislamiento preventivo obligatorio en las residencias, de conformidad con lo dispuesto por el ejecutivo nacional.
- V. Se hace necesario que todos los Subdirectores y Jefes de Oficina, en común acuerdo con sus equipos de trabajo (funcionarios y contratistas), determinen las actividades y/o metas a realizar, de modo tal que puedan desarrollar sus actividades desde casa.
- VI. Con el fin de tomar medidas frente a la calamidad pública Decretada, se invita a todos los servidores públicos, trabajadores y contratistas de INVIPASTO, tener en cuenta la plataforma **G SUITE DE GOOGLE**, que incluye herramientas como Gmail, Hangouts, Meet y Drive, las cuales permitirán conectarse de manera eficaz desde diversos lugares, en aras de dar cumplimiento a las medidas preventivas emitidas por el Gobierno Nacional.


Arq. SANDRA PATRICIA BRAVO LARRAÑAGA
Directora Ejecutiva

Proyectó: Vanessa Burbano Riascos Abogada Contratista INVIPASTO	Revisó: Mónica Andrea Cerón Bacca Asesora Jurídica
--	---